

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramón Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

#### Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2736

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 13 de Febrero de 2017



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2736**  
**Corrientes, 13 de Febrero de 2017**

**Resoluciones**

N° 199: Autorizar como Evento Especial previsto en el artículo 36 del Código de Nocturnidad la “Edición 2017 de los Carnavales Correntinos” fundado en razones de índole cultural.-  
N° 247: Dejar sin efecto la Resolución N°626 del 26 de Marzo de 2016.-

**Resoluciones Abreviadas**

N° 246: Declarar la cesantía del agente ARIEL DIAZ.-  
N° 248: Autorizar la celebración de contrato con el Señor ROLDAN PEDRO SANTIAGO.-

**Disposiciones Abreviadas**

**Vice Intendencia**

N° 017: Adjudicar la compra de en forma directa a favor de la firma NETTUNO DEPORTES, de Fabricio Raúl Gómez Cabral.-  
N° 029: Constituir la Caja Chica para el ejercicio 2017 de la Dirección General de Cultura.-  
N° 039: Rectificar en la parte pertinente el VISTO de la citada Disposición N°002.-

**Secretaría de Coordinación General**

N° 033: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N°56/17.  
N° 035: Aprobar la Contratación en forma Directa según Informe N°60/17.-  
N° 036: Aprobar la Contratación en forma Directa según Informe N°71/17.-  
N° 037: Aprobar la Contratación en forma Directa según Informe N°40/17.-  
N° 038: Aprobar la Contratación en forma Directa según Informe N°46/17.-  
N° 039: Aprobar la Contratación en forma Directa según Informe N°47/17.-  
N° 040: Aprobar la Contratación en forma Directa según Informe N°72/17.-  
N° 041: Aprobar la Contratación en forma Directa según Informe N°41/17.-  
N° 042: Aprobar la Contratación en forma Directa según Informe N°41/17.-  
N° 043: Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, N°130614/41.-  
N° 045: Aprobar el trámite de Contratación Directa, de acuerdo al Informe N°159/2016.-  
N° 046: Aprobar el trámite de Contratación Directa, de acuerdo al Informe N°160/2016.-  
N° 047: Aprobar el trámite de Contratación Directa, de acuerdo al Informe N°26/2017.-

**Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

N° 009: CONCEDER a perpetuidad al Señor José Aprociano Sánchez, el nicho lugar de sepultura individualizado con el N°14.-

**Secretaría de Desarrollo Comunitario**

N° 008: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de FARMACIA INTEGRAL S.C.S.-  
N° 009: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de SANCHES SANTO REGALADO.-  
N° 010: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de MOLLEVI HERRMANN.-

**Secretaría de Economía y Finanzas**

N° 099: Aprobar el Concurso de Precios N°61/2017.-  
N° 100: Adjudicar la Contratación en Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor de forma Directa a favor de la firma DUARTE HUGO ORLANDO.-  
N° 101: Aprobar el Concurso de Precios N°58/17.-  
N° 102: Autorizar el pago a favor de la firma “CLARO” AMX ARGENTINA S.A.-  
N° 103: Aprobar la presente rendición del mes de Septiembre de 2016del Programa SUMAR.-  
N° 104: Aprobar la presente rendición N°1 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente para atender el programa de Lucha contra Dengue y Leishmaniasis.-  
N° 105: Aprobar el Concurso de Precios N° 60/2017.-  
N° 106: Aprobar el Concurso de Precios N°64/2017.-  
N° 107: Aprobar el Concurso de Precios N° 57/2017.-  
N° 108: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma AGUILAR ELDO ARMANDO.-

N° 109: Aprobar la presente rendición N°01 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente.-

**Secretaria de Ambiente**

N° 023: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Dirección de Zoonosis.-

N° 024: Aprobar el Pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

N° 025: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente a favor de Marx Ricardo Alejandro.-

N° 026: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente a favor de Fernández Sergio Horacio.-

N° 027: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente a favor de Junín Goma S.R.L.-

N° 028: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente a favor Acumuladores ARCLE S.R.L.-

N° 029: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente a favor de Correa Leonardo Marcelo.-

**Secretaria de Transporte y Transito**

N° 034: Aprobar el Concurso de Precios N°54/17.-

## **Resolución N° 199**

**Corrientes, 03 de Febrero de 2017**

### **VISTO:**

La Resolución N° 234 dictada en el Expediente N° 357-S-12, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5800 - Código de Nocturnidad – el Expediente 411-V-2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme Resolución N° 234 DE FECHA 10 de febrero de 2016, se fijó, fecha, horario y lugar, para llevar a cabo el desarrollo de los Carnavales Correntinos Edición 2017.-

Que, es obligación a cargo del adjudicatario presentar un proyecto definitivo y actualizado de organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales para la correspondiente edición anual.-

Que, por Resolución N° 1898 de fecha 18 de Agosto de 2016 se resuelve Art. 1: Prorrogar el Plazo de Adjudicación para la Organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos Edición 2017, 2018, 2019 y 2020 a la firma FEG Entretenimientos S.A. (Fénix Entertainment Group”) por el termino de cuatro años más y por única vez... intimándolos a la presentación de la propuesta definitiva mencionada en el punto 12 de las bases del concurso público de antecedentes y proyectos (las bases).-

Que, el plan de venta de entradas y los costos de los tickets se encuentra detallado en el PDA, y donde los tickets se venderán, mediante Call Center, Puntos de Venta de Mediomundo, Anfiteatro Cocomarola, en la Casilla Municipal ubicada en San Juan y Junín, en las boleterías ubicadas en el predio del Corsodromo, como así también a través de la página de internet [www.topshow.com.ar](http://www.topshow.com.ar).-

Que, se han enviado notas a las distintas Secretarías a fin de tomar intervención para ejercer el contralor , inspección de obras y toda otra medida conforme lo prevé el punto 14 de la Resolución N° 730 de 2012.-

Que, a fs. 24/37 obra copia certificada del PDA.-

Que, a fs. 38/42 obra memoria descriptiva del Corsodromo, que a fs. 44/51 consta Memoria del Cálculo de las Tribunas y constancia de la Oficina Técnica de Prevención contra Incendios de la Unidad Especial de Bomberos de la Policía de Corrientes respecto de la memoria de cálculo y plano de tribunas.-

Que, a fs. 52/56 se encuentra Certificación del Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes, que a fs. 57/59 obra referencia general de conexiones eléctricas.-

Que, a fs. 60 obra Plano de Tribunas certificado por el Concejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes.-

Que, a fs. 61 obra asesoramiento técnico de medidas de seguridad contra incendios y evacuación por parte de la Unidad Especial de Bomberos de la Policía de la Provincia de Corrientes.-

Que, a fs. 62 obra Constancia Policial expedida por el Comisario General Sub-Jefe de la Policía de la Provincia de Corrientes, en donde hace constar que se ha dispuesto la implementación del dispositivo de seguridad correspondiente a la Edición 2017 de los Carnavales Correntinos.-

Que, a fs. 63 se informa la venta de los alimentos y bebidas que brindaran los quioscos dentro el predio.-

Que, a fs. 64 la Empresa “San Miguel Arcángel” informa que es la encargada del servicio de seguridad y vigilancia, como así también que se encuentra afectada a la seguridad en cuanto al armado y desarme de las tribunas en el predio.-

Que, a fs.70 la empresa adjudicataria FEG Entretenimientos S.A libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por los daños y perjuicios que podrían derivar del desarrollo de los eventos.-

Que, a fs. 76 obra certificado de cobertura de la compañía de seguros ACE Seguros S.A quien es la prestataria del Seguro de Responsabilidad Civil, mediante Póliza N° 837648.-

Que, a fs., 77 obra Plan de Emergencia y Evacuación visado por la Oficina Técnica de Prevención contra incendios.-

Que, a fs.79 se agrega nota del Sr. Subsecretario de Ambiente, informado que se vienen llevando a cabo y están previstos las tareas pertinentes (Limpieza y Recolección de Residuos, Fumigación, Control, etc.) durante el transcurso y desarrollo de los Carnavales edición 2017.-

Que, a fs. 80 obra informe de la Secretaria de Infraestructura, que a través de la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura realizo una inspección ocular en el Corsodromo no observando inconvenientes estructurales en el emplazamiento de las tribunas.-

Que, se ha acompañado plan de emergencias conteniendo los procedimientos y protocolos de actuación para la cobertura preventiva en el Corsodromo de la Ciudad de Corrientes. Que, dicho plan de emergencia y evacuación se encuentra visado y registrado por la unidad especial de Bomberos de la Policía de Corrientes.-

Que, el Código de Nocturnidad -Ordenanza N° 5800- prevé en su artículo 36 la facultad de Departamentos Ejecutivos de autorizar mediante resolución fundada en razones culturales deportivas y/o de interés Municipal la realización de eventos especiales.-

Que, el Carnaval es en la Provincia de Corrientes un hecho artístico de trascendencia indiscutida que convoca masivamente a público local y turistas en general año tras a año.-

Que, siendo un evento de significativas características culturales para la ciudad, sumado al predio y establecimiento generado para su desarrollo en Ruta N° 12 y acceso a Perichon resulta necesario encuadrar la Edición 2017 de los Carnavales Correntinos en el artículo 36 del Código de Nocturnidad.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se halla facultado por el Artículo 42 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal y el 36 del Código de Nocturnidad para el dictado de la presente.-

**POR ELO  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar como Evento Especial previsto en el artículo 36 del Código de Nocturnidad la “Edición 2017 de los Carnavales Correntinos” fundado en razones de índole cultural.-

**Artículo 2:** Habilitar a partir del 3 de Febrero y hasta el 28 de febrero de 2017 inclusive el predio ubicado sobre Ruta Nacional N° 12 en intersección con el acceso a la zona de del Perichon conocido como “Corsodromo” debiendo el adjudicatario “FEG Entretenimientos S.A.” cumplir la normativa municipal de aplicación, como también los requisitos exigidos mediante informes técnicos, debiendo limitar la capacidad de carga de las tribunas al 80% (Ochenta por Ciento) de su capacidad y extremar las medidas de seguridad y bromatológicas en cuanto a las estructuras, instalaciones, servicios gastronómicos y sanitarios para proporcionar un ámbito seguro y adecuado para los concurrentes.-

**Artículo 3:** Instruir a las Secretarías para que a través de sus distintas áreas técnicas procedan al control e inspección del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 de la presente resolución.-

**Artículo 4:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.-

**Artículo 5:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 247**

**Corrientes, 07 de Febrero de 2017**

**VISTO:**

La Resolución N° 626 del 23 de Marzo de 2016, la Resolución N° 3089 DEL 22 de Diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 626/16, se designa Director General de Defensa al Consumidor y Protección del Usuario dependiente de la Secretaria de Coordinación General al Señor Ramón Antonio Ugolini D.N.I N° 29.089.023.-

Que, por la Resolución N° 3089/2016 se renuevan los contratos del personal de Planta no Permanente comprendida por la Ordenanza 3641 dependiente del Servicio Jurídico Permanente a partir del 1° de enero de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Que, por expreso pedido del Servicio Jurídico Permanente se solicita la renovación del contrato Señor Ramón Antonio Ugolini D.N.I. N° 29.089.023.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, nombrar y remover a los Secretarios y demás empleados de la Municipalidad cuyo nombramiento o designación no este regulado de otra forma.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.-

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Dejar sin efecto la Resolución N° 626 del 26 de Marzo de 2016.-

**Artículo 2:** Incluir en el Anexo II de la Resolución N° 3089 del 22 de Diciembre de 2016, al Señor Ramón Antonio Ugolini D.N.I N° 29.089.023, quien cumplirá funciones en el servicio Jurídico Permanente, con el siguiente Agrupamiento y nivel remunerativo 20-08.-

**Artículo 3:** Asignar interinamente al Señor Ramón Antonio Ugolini D.N.I N° 29.089.023, quien cumplirá funciones de Director de Gestión de Juicios dependiente de la Dirección General Legal y Permanente del Servicio Jurídico Permanente a partir del 1° de febrero de 2017.-

**Artículo 4:** Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.-

**Artículo 5:** Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.-

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.-

**Artículo 7:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**PEDRO RAMON LUGO  
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes